



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCENTRADO

Núm. 09/3

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BO - 1039

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Sábado 24 de junio

Número 144

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Tobar, (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 20 de octubre de 1966, que la Comisión Local en sesión celebrada el día 20 de junio de mil novecientos sesenta y siete, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Tobar, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este Aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: La colección de hojas por las que se declara a favor de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas excluidas, relación de propietarios, de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión; clases de tierra y coeficientes de compensación y parcelas que han servido de tipo para la clasificación, así como la relación de parcelas que se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria,

dentro de dichos treinta días, presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Tobar, 20 de junio de 1967.—
El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Carlos de Ariño Esteban, nacido en Baracaldo, el día 4 de agosto

de 1940, soltero, pintor, hijo de Pedro y María, últimamente domiciliado en esta capital, Santa Dorotea, número 2, Bar David, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 65 de 1966 instruyo por delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en auto dictado con esta fecha, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de Casa Vicán, S.R.C., de Burgos, contra don Manuel Ramos Rodríguez, vecino que fue de dicha ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de compraventa del automóvil "Renault-Gordini", matrícula BU-24.245, se notifica por medio de la presente a dicho de-

mandado, que en expresada resolución se ha decretado el embargo preventivo de aludido vehículo, a disposición de este Juzgado, y a resultas de expresados autos.

Burgos, 17 de junio de 1967.—
El Secretario, Román G. Maqueda.
2417.—94,50

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez Municipal del número uno de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas número 199/1967, por lesiones causadas a Julio Bañares García, de 49 años, soltero, conductor, hijo de Francisco y Dolores, que tuvo su último domicilio en Madrid, y hoy en ignorado paradero, ha acordado se cite a dicho lesionado para que comparezca ante este Juzgado Municipal el día cinco de julio próximo, a las diez y media de su mañana, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas referenciado, advirtiéndole que deberá efectuarlo con los medios de prueba de que intente valerse y con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresado Julio Bañares García hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a quince de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 3 de 1963, seguido por lesiones, contra Eleuterio Martínez Gil, vecino de Peñaranda de Duero, he acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados en dicha causa que a continuación se describen:

1. La novena parte indivisa de la

mitad de una casa asimismo indivisa, sita en el pueblo de Peñaranda de Duero, en la calle de las Monjas, que linda por derecha entrando Clemente Hernán; izquierda, Gaspar Hernán; espalda, Benjamín Plaza y por el frente con la calle de su situación. Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

2. Novena parte indivisa de una viña, en término municipal de Peñaranda de Duero, al pago de Valdepedro, de 800 cepas, linda al norte, erial; sur, herederos desconocidos; este, Angel Arranz y oeste, Tomás Martínez. Valorada en 1.200.

3. Otra, novena parte indivisa de una era al pago de Santa Coloma, en el mismo término municipal, que linda al norte, Juan Zayas; sur, Germán Izcara; este, Julián Pastor y oeste, Daniel Plaza. Valorada en 350.

4. Una tierra en el mismo término y al pago de los Blancares, cuarta parte de la misma, de tres celemines, linda norte, camino; sur, Gregorio Arranz; este, Valentín Ortiz y oeste, camino. Valorada en 350.

5. Otra, tierra en el mismo término, al pago de Fuenteparrilla, de tres celemines, linda al norte, barranco; sur, arroyo; este, Casimiro Perdiguerro y oeste, Alejandro Moneo. Valorada en 500.

6. Cuarta parte de otra tierra en el mismo término y al pago de Miraflores, de cuatro celemines, linda norte, Feliciano Terizo; sur y este, cañada y oeste, camino. Valorada en pesetas 500.

7. Mitad de otra tierra en el mismo término y al pago de Corduvilla, de siete celemines, linda norte, Juan Antonio Pastor; sur, Felipe Izcara; este, Miguel Serrano y oeste, Juan Juez. Valorada en 800.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción el próximo día 27 de julio, y hora de las doce, que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del

precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a quince de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

Anuncios Oficiales

Junta Provincial de Construcciones Escolares

Habiendo solicitado don Ismael Crespo Ríos, contratista de obras, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de una vivienda en la localidad de Castromorca, las cuales se hallan totalmente terminadas.

Se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días naturales, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes, por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 14 de junio de 1967.—
El Secretario - Administrador, José Ortiz Navacerrada.

2405.—99,00

Habiendo solicitado don Ismael Crespo Ríos, contratista de obras, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de una vivienda en la localidad de Barrio de Borcos, las cuales se hallan totalmente terminadas.

Se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días naturales, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes, por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 14 de junio de 1967.—
El Secretario - Administrador, José
Ortiz Navacerrada.

2404.—103,50

Jefatura Provincial de Carreteras

Expropiaciones

Clave: 1-BU-278.

C. N. Madrid a Irún, punto kilométrico 140,600 al 160.

Mejora del firme.

Término municipal: Aranda de Duero, p. km., 154,692 al 160.

En el expediente de expropiación forzosa n.º 13/67, complementario, instruido con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-67, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963 de 28 de diciembre y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Lo que se hace público, con objeto de que el día 26 del actual, a las 11 horas, se personen los propietarios interesados, a quienes también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, (Burgos), advirtiéndoles de su derecho a ser asistidos de un perito y de un notario, para fijar las indemnizaciones correspondientes o en su caso extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad (certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o fotocopia, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopia de los mismos, a portando los arrendatarios las pruebas fehacientes de su derecho.

Burgos, 19 de junio de 1967.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

Margen derecha

100. D. Félix Arranz, 36 metros cuadrados, cereal.
101. D. Aquilino Salinero, 34, id.
102. D.ª Magdalena Marina, 232, idem.
103. D. Teodoro Alonso, 164, id.
104. D. Victoriano García Sanz, 153, solar.
105. D. Teodoro Alonso, 148, cereal.
106. D. Aquilino Salinero, 36, id.
107. D. Rafael Marina, 10, id.
108. Hros. de Mariano Serrano, 10, idem.
109. Confederación H. del Duero, 14, idem.
110. Confederación H. del Duero, 27, idem.
111. D. Rafael Marina, 27, id.
112. D. José Parra Lanza, 32, id.
113. D. Tomás Cano Alvarez, 39, idem.
114. D. José Parra Lanza, 229, solar.
115. D. Pedro Simón, 48, cereal.
116. D. Félix Arranz, 31, cereal.
117. D. Alejandro Pérez, 20, id.
118. D.ª Anita Moreno, 20, id.
119. D. Rafael Marina, 18, id.
120. D. Magín Gil, 18, id.
121. D. Dionisio Serrano, 270, id.
122. D. Abundio Osle, 84, id.
123. D. Teodoro Alonso, 84, id.
124. D. Basilio Oriza, 72, id.
125. D. Emigdio Gayubo Velasco, 150, remolacha.
126. Ayuntamiento, 865, cañada.
127. D. Emiliano Bartolomé, 386, cereal.
128. Pascual Hermanos, 436, id.
129. D. Luis Blanco, 149, idem.
130. Inavico, S. A., 23, id.
131. Inavico, S. A., 19, idem.
132. D. Jaime Barcel, 35, huerto.
133. D. Jaime Barcel, 203, id.
134. Ayuntamiento, 529, cereal.
135. D. Isidro Aldea, 216, remolacha.
136. D. Pedro Gayubo, 561, cereal.
137. Vda. de Teófilo Martínez, 176, huerto.

138. Vda. de Teófilo Martínez, 123, cereal.
139. Bodega Vinícola de la Virgen de las Viñas, 365, idem.
140. Renfe, 346, idem.
141. Vda. de Corobaldo, 300, id.
142. D.ª Nicasia Iglesias, 156, cereal.

143. Hros. de Angel Iglesias, 297, idem.
144. D. Virgilio López, 55, id.
145. D. Virgilio López, 70, id.
146. D. Felipe del a Viuda, 51, id.

Margen izquierda

147. D. Julián Alvarez, 18, cereal.
148. D. Aquilino Salinero, 18, id.
149. D.ª Magdalena Marina, 175, idem.
150. D. Teodoro Alonso, 93, idem.
151. D. Albino Alvarez, 20, id.
152. D. Francisco Moreno, 22, id.
153. Sr. de la Rica, 26, idem.
154. Emigdio Castrillo, 8, idem.
155. D. Sixto Sualdea, 20, id.
156. D. Lázaro Albarrón, 94, id.
157. D. Lázaro Albarrón, 12, id.
158. D. Aquilino Salinero, 32, id.
159. D. Rafael Marina, 10, id.
160. Hros. de Mariano Serrano, 10, idem.
161. Confederación H. del Duero, 14, idem.
162. Confederación H. del Duero, 24, idem.
163. D. Rafael Marina, 24, idem.
164. Hros. de Julián Miguel, 28, idem.
165. D.ª Tomasa Cano Alvarez, 30, idem.
166. D. Luis Miguel, 30, id.
167. Desconocido, 30, id.
168. D.ª Tomasa Cano Alvarez, 30, idem.
169. Hros. de Julián Miguel, 98, idem.
170. D. Santos Fuentenebro, 34, id.
171. D. Félix Arranz, 20, id.
172. D. Alejandro Pérez, 14, id.
173. D.ª Anita Moreno, 14, id.
174. D. Rafael Marina, 12, id.
175. D. Magín Gil, 15, id.
176. D. José Castrillo, 30, id.
177. D. Dionisio Serrano, 128, id.

178. Vda. de Teodoro Moreno, 35, idem.
179. D. Leoncio Pérez, 18, idem.
180. D. Santos Simón Fuentesnebro, 94, idem.
181. D. Emigdio Gayubo Velasco, 218, remolacha.
182. D. Eugenio Velasco Lázaro, 20, huerto.
183. D. Teodoro Velasco del Cura, 19, remolacha.
184. D. Gregorio Ortuño Velasco, 7, idem.
185. D. Gregorio Ortuño Velasco, 10, idem.
186. D. Eugenio Velasco Lázaro, 27, idem.
187. D. Teodoro Velasco del Cura, 66, idem.
188. D. Teodoro Velasco del Cura, 9, idem.
189. D. Gregorio Ortuño Velasco, 48, huerto.
190. D.^a Pilar Ortuño Velasco, 54, idem.
191. Viguetas Arandina, S. L., 730, cereal.
192. D. Manuel Alba, 140, huerto.
193. D. Guillermo Moreno, 185, cereal.
194. Vda. de Antonio Zapatero, 54, idem.
195. D. Luis de Haro, 45, edificio.
196. Hros. de Félix Hergueta, 136, solar.
197. Hros. de Tomás Zapatero, 238, huerto.
198. D. Ursino Vitoria, 88, id.
199. Vda. de Juan López, 295, id.
200. Renfe, 584, cereal.
201. Vda. de Fernando, 270, id.
202. D. Luis Benito, 152, solar.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y presupuesto de mejora y ampliación de alumbrado público en la carretera general Madrid-Irún, en una longitud de 450 metros, que importa 415.639,90 pesetas, se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, a fin de que, durante el mismo puedan presentarse cuantas

reclamaciones se consideren procedentes.

Lerma, 17 de junio de 1967.—
El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Las Rebolledas

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la contratación de las obras de "Fuente y abrevadero" de esta localidad, bajo el tipo de tasación de treinta mil pesetas, a la baja.

El plazo para la realización de la obra será el de tres meses contados a partir de la fecha de formalización del correspondiente contrato.

El proyecto-presupuesto y pliego de condiciones jurídico-administrativas puede ser examinado en este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en alguna de las Cajas autorizadas la cantidad de mil pesetas, en concepto de garantía provisional, y el adjudicatario el cinco por ciento de la cantidad por la que se adjudique la realización de las obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, las que se presentarán en Secretaría, en horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de plicas se efectuará en la Sala Consistorial, a las doce horas del día siguiente en el que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar no es preceptiva autorización superior y que, por aplicación de normas especiales que afectan en este caso, se dispone de crédito suficiente para la disposición del gasto que ha de originarse con las obras de que se trata.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con documento de identidad número enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número....., así como de las condiciones que han de regir para la contratación y ejecución de las obras de "fuente y abrevadero" en esta localidad, se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto-presupuesto y pliego de condiciones fijadas, por la cantidad de..... pesetas.

(Fechay firma del proponente.)

Las Rebolledas, 10 de junio de 1967.—El Alcalde, Julián Alegre.
2433.—295,00

Comunidad de Regantes de la Vega de Piteos, de Roa y Mambrilla de Castrejón

Por el presente anuncio se convoca a todos los partícipes de la Comunidad expresada a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar a las once horas del día 25 de julio del corriente año en el salón parroquial de esta localidad de Roa, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Elección del Presidente y Secretario de la Comunidad.

2.ª Elección de los vocales del Sindicato y Jurado de Riegos, así como de los vocales suplentes del Jurado.

3.º Aprobación de la Junta General para que los vocales elegidos en esta votación tomen posesión de sus respectivos cargos el domingo siguiente al de la votación, en el que elegirán sus respectivos presidentes.

Lo que se publica para general conocimiento de todos los partícipes con la advertencia que si no hubiera suficiente número de asistentes para celebrar primera convocatoria, se anunciará segunda convocatoria, media hora más tarde, siendo válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de asistentes.

Roa, 17 de junio de 1967.—Por la Comunidad, Primitivo Arenas.